

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020 2023 00117 00 Ejecutivo para la efectividad de la garantía real TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS como endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JHON FREDY MUNEVAR LOMBANA.

Vista la actuación surtida, la solicitud de la apoderada judicial de la parte ejecutante y el escrito allegado por el ejecutado, en aplicación de lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el ordinal primero del auto del mandamiento de pago calendarado 2 de junio de 2023 en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago a favor de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS como endosataria del BANCO DAVIVIENDA S.A., y no como se dejó allí consignado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al extremo pasivo junto al auto que libra mandamiento de pago ejecutivo de conformidad a lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Con el fin de garantizar el derecho a la defensa del ejecutado JHON FREDY MUNEVAR LOMBANA, por secretaría notifíquese el auto de mandamiento de pago y esta providencia al mencionado, indicándole que se trata de un proceso de menor cuantía y deberá actuar a través de apoderado judicial.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 148 Hoy 14 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ